

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.**

**1. Datos de la instalación y la actividad**

**Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad**

*Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación*

**SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.**  
(antes TRACEMAR S.A.)

*CIF*

B83667725

*Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)*

*CIF*

**Datos de identificación de la instalación**

*Nombre del establecimiento*

**SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**

*Dirección*

Avenida de la Cantueña, 21. Polígono Industrial "La Cantueña"

*Municipio (Provincia)*

FUENLABRADA

*Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)*

434911- 4457739

*Actividad*

Instalación de tratamiento de aceites y grasas para usos industriales

*Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)*

5.1.

*NIMA*

2800021374

*Núm. PRTR-España*

3504

**Autorizaciones ambientales de la instalación**

*Código AAI (\*)*

AAI-5.011/06

*Descripción de la actividad autorizada*

Resolución inicial AAI

*Fecha de autorización*

30/04/2008

AAI-5.011/11

Resolución modificación AAI

15/09/2011

AAI-5.011/12

Resolución cambio de titularidad y modificación AAI

17/04/2012

AAI-5.011/13

Resolución de adaptación a la DEI de la AAI

16/09/2013

**Periodicidad de la inspección** (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

ANUAL

**2. Datos de la actuación de inspección ambiental**

**Visita a las instalaciones**

*Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental*

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

*Fechas de inspección (visitas "in situ")*

Inicio

04-06-2014

Final

*Código acta/s de inspección*

1-1251/2014

*Nº de Expediente/s de la inspección ambiental*

PCEA 10-INS-811.6/2014

**Características de la actuación de inspección ambiental**

*Modalidad de inspección ambiental*

Programada

No programada (seleccionar) →

*Motivación de la inspección no programada*

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire     Emisiones al agua     Producción residuos     Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones     Protección del suelo     Aguas subterráneas     Cont. luminosa
- Otros →

Se realizan operaciones de muestreo    Descripción del plan de muestreo    Entidad responsable de muestreo

NO     SI (detallar) →

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Régimen normal de funcionamiento.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento     < 25%     Entre 25-50%     Entre 50-75%     > 75%

### 3. Notificación de informe propuesta de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

18/07/2014

Fecha de recepción del informe por el titular

26/08/2014

Presentación de documentación por el titular

- NO     SI

Fecha de recepción de la documentación

n.a.

Presenta alegaciones

- NO     SI

Aceptación de las alegaciones presentadas

- No     Sí     Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras

- NO     SI

Aceptación de las subsanaciones o mejoras

- No     Sí     Parcialmente

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Subsanación de las Desviaciones Constatadas		
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes".	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Parcialmente

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Atmósfera   | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones                                  |
| <input type="checkbox"/> Agua  | <input type="checkbox"/> Suelo y aguas subterráneas                            |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos                              | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos                |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI                 |  |



## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

---

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

---

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
  - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
- 
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 20 de octubre de 2014

**DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**